

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Julio Tres de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2020-00169-00.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: MAYRA ALEJANDRA CARVAJAL DUQUE

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., y por ser procedente al tenor de la Ley 1676 de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

1. De conformidad con lo normado en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015, se ordena la aprehensión del vehículo de placas HQZ-103, Marca HYUNDAI, Línea GRAND I10, Color BLANCO, Modelo 2015, Numero de Chasis MALA751AAF150295 y número de motor G3LAEM182712, de propiedad de la demandada MAYRA ALEJANDRA CARVAJAL DUQUE.

2. Para ello se ordena oficiar a la SIJIN Sección Automotores y a la Policía de Carreteras, una vez capturado ponerlo a disposición del presente despacho judicial.

3. Reconózcase personería al Dr. EDUARDO GARCIA CHACON como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 025 fijado en la secretaría del Juzgado hoy Julio 6 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA [Firma]